DECRETO ALCALDICIO Nº 01588 /

PUCHUNCAVÍ, 27 DIC. 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: la licitación pública ID 4006-31-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1308 de 7 de Noviembre de 2022, que aprueba bases administrativas y técnicas para la **"Construcción rampa accesibilidad Universal Colegio General Velásquez Bórquez, Comuna de Puchuncaví"**, Ley 20.248/08 que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP); lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de Junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en las bases de licitación referidas, se omitió decreto por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal.

2.-Que, en las bases de licitación referidas, no se tomó en cuenta el alza de los valores actuales de los materiales, asociados a sus materias primas, proceso fabricación, y además por el proceso de transporte y puesta en obra.

Por lo que es necesario ajustar los valores unitarios del itemizado, actualizando estos a los valores actuales del mercado, modificando las bases de Licitación Pública.

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN de las bases de Licitación, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1308 de 7 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

1.- AGREGÁSE al Decreto de la Licitación:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal, dictada en causa Rol N° 299 de fecha 28.06.2021

2.- MODIFÍCASE LA CLAUSULA "PRESUPUESTO OFICIAL", SEGÚN EL TEXTO QUE SIGUE:

El **presupuesto oficial máximo disponible** es la suma de $55.000.000.- (Cincuenta y cinco millones) IVA incluido.

3.- MODIFÍCASE Etapas y plazos obligatorios Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

Fecha Final de Preguntas	27/12/2022
Fecha de Publicación de Respuestas	29/12/2022
Fecha recepción de ofertas	10/01/2023
Fecha de apertura electrónica	09/01/2023
Fecha de adjudicación	31/01/2023

4.- AGREGUESE NUEVA VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente el Decreto Alcaldicio N° 1308 de 7 de Noviembre de 2022, que por este acto se modifica.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución por el funcionario competente, en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 letra B) del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Secretaria de planificación
4.- Unidad de Control
5.- portal transparencia

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVI

MMU/JCGR/PCC/EFPR/SPS/tlg